



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 047 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 27 MAR. 2018

VISTOS: El Informe N° 067-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 012-2018-CONCYTEC-OGPP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 045-2018-CONCYTEC-OGA-OF, de la Oficina de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 203-2017-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, el Numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TUO), establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Literal d) del Numeral antes citado, estipula que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el Literal ii) del Numeral 19.2 del Artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 42.1 del Artículo 42 del TUO de la Ley General, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, asimismo, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la mencionada Directiva establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 045-2018-CONCYTEC-OGA-OF, la Oficina de Finanzas, con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada mediante Proveído N° 119-2018-CONCYTEC-OGA, informan respecto al Saldo de Balance al cierre del Año Fiscal 2017, precisando su composición, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, proponiendo que sean incorporados en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: CONCYTEC para el presente Año Fiscal, el



mismo que asciende a S/ 37,259.91 (Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Nueve y 91/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 012-2018-CONCYTEC-OGPP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala la necesidad de incorporar el Saldo de Balance del Año Fiscal 2017 en el Presupuesto del Pliego 114: CONCYTEC para el Año Fiscal 2018, por el importe de S/ 37,259.91 (Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Nueve y 91/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, considerando lo antes señalado, mediante Informe N° 067-2018-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable, recomendando se autorice la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: CONCYTEC para el Ejercicio Fiscal 2018, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados por el importe total de S/ 37,260.00 (Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Soles);

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.1 y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 37,260.00 (Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.



Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 047-2018-CONCYTEC-P

INGRESOS

SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SOLES
1.9	: Saldos de Balance	37,260.00
1.9.1	: Saldos de Balance	37,260.00
1.9.1.1	: Saldos de Balance	37,260.00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	37,260.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	37,260.00
TOTAL INGRESOS		37,260.00

EGRESOS

SOLES

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	37,260.00
UNIDAD EJECUTORA	001: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	37,260.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 Acciones Centrales	37,260.00
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	37,260.00
ACTIVIDAD	5000001 Planeamiento y Presupuesto	26,437.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	26,437.00
5. GASTO CORRIENTE		26,437.00
2.3 Bienes y Servicios		26,437.00
ACTIVIDAD	5000003 Gestión Administrativa	10,823.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	10,823.00
5. GASTO CORRIENTE		10,823.00
2.3 Bienes y Servicios		10,823.00
TOTAL EGRESOS		37,260.00

